

Exp. 778

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

AÑO 2005

LIZARDO JARAMILLO COMPAÑIA ANONIMA
COMERCIAL Y AGRICOLA CACIA

Alonso Zúñiga Avila

Auditor Externo

Miguel A. Estrella 6-06

Teléfono 826-353

CUENCA — ECUADOR

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE LIZARDO JARAMILLO COMPAÑIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA C A C I A

1. Hemos auditado el Balance de situación financiera de LIZARDO JARAMILLO COMPAÑIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA C A C I A. al 31 de diciembre del 2005 y el correspondiente estado de resultados y evolución del patrimonio relativos al periodo terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía, nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base al proceso de nuestra auditoria.

2. Nuestra auditoria se realizó de acuerdo a las normas de Auditoria generalmente aceptadas, estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoria de tal manera que se pueda obtener una seguridad razonable de que los estados financieros estén libres de errores importantes de revelación, incluye también una evaluación de los principios de contabilidad utilizados, disposiciones legales emitidas y la presentación de los estados financieros.

3. La Empresa ha presentado las declaraciones del Impuesto a la Renta., 12% del Impuesto al Valor Agregado y la Retención en la Fuente del Impuesto a la Renta, con lo cual ha cumplido con las obligaciones tributarias.

4. En nuestra opinión los mencionados estados financieros presentan razonable la situación financiera de LIZARDO JARAMILLO COMPAÑIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA C A C I A. al 31 de diciembre del 2005 como también el estado de resultados de sus operaciones y Flujo de Efectivo por el periodo mencionado, obtenido de conformidad con principios de contabilidad de aceptación general, y disposiciones legales emitidas en la República del Ecuador.

5. El Informe de Cumplimiento de obligaciones tributarias por parte de LIZARDO JARAMILLO COMPAÑÍA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA C A C I A. al 31 de Diciembre del 2005 se emitirá por separado

Cuenca, marzo 2 del 2006.


Alfonso Zúñiga Avila
Registro de Contador Público 2.171
Registro de Auditor Externo 085

BALANCE GENERAL A DICIEMBRE 31 DEL 2005

ACTIVO

DISPONIBLE				5,040.94
Caja			1,938.48	
Caja Chica			350.00	
Bancos			<u>2,752.46</u>	
EXIGIBLE				4,277.22
Cuentas por cobrar			413.21	
Préstamos al personal			<u>3,864.01</u>	
REALIZABLE				91,153.23
Mercaderías			<u>91,153.23</u>	
PAGOS ANTICIPADOS				100,959.62
Impuestos anticipados			4,965.59	
12% I.V.A. Pagado			90,664.63	
Otros anticipos			<u>5,329.40</u>	
FIJO	V. ORIGINAL	DEPRECIACION		1,679,600.12
Muebles y enseres	6,885.00	695.51	6,189.49	
Equipo de oficina	2,322.86	1,177.07	1,145.79	
Equipo de Computación	5,493.27	3,565.45	1,927.82	
Edificio	<u>1,670,337.02</u>	<u>0.00</u>	<u>1,670,337.02</u>	
	1,685,038.15	5,438.03		
OROS ACTIVOS				6,991.19
Inversiones			<u>6,991.19</u>	
				<u>1,888,022.32</u>

PASIVO

EXIGIBLE CORTO PLAZO		135,327.47
Dividendos por pagar	59.00	
Anticipo de clientes	34.61	
Garantías	1,840.00	
Curia	40,164.06	
Proveedores	11,912.90	
12% I.V.A. retenido	750.04	
Impuestos retenidos	108.95	
Provisión para cargas sociales	1,254.97	
Préstamos del I.E.S.S.	84.54	
Cuentas por pagar	677.01	
Documentos por pagar	<u>78,441.39</u>	
EXIGIBLE LARGO PLAZO		1,644,784.14
Documentos por pagar	<u>1,644,784.14</u>	
PATRIMONIO NETO		107,914.40
Capital social	24,354.00	
Reserva legal	8,457.10	
Reserva facultativa	91,559.51	
Pérdida ejercicio anterior	<u>-16,456.21</u>	
RESULTADOS		-3.69
Pérdida del Ejercicio	<u>-3.69</u>	
		<u><u>1,888,022.32</u></u>

**BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS
DE ENERO 1° A DICIEMBRE 31 DEL 2005**

VENTAS		273,934.63
Venta de mercaderías	141,222.78	
Arriendo de locales	111,016.10	
Parquadero	<u>21,695.75</u>	
COSTO DE VENTAS		109,239.47
Inventario Inicial	119,819.31	
.+ Compras	<u>80,573.39</u>	
	200,392.70	
- Inventario Final	<u>91,153.23</u>	
U.B. EN VENTAS		164,695.16
OTROS INGRESOS		472.48
DIVIDENDOS PERCIBIDOS		<u>505.19</u>
U.B. TOTAL		165,672.83
COSTOS GENERALES		165,676.52
Gastos de venta	1,226.55	
Gastos de administración	41,736.92	
Gastos Financieros	85,663.33	
Gastos del edificio	<u>37,049.72</u>	
PERDIDA DEL EJERCICIO		<u>-3.69</u>

**ESTADO DE PATRIMONIO DE LOS SOCIOS
A DICIEMBRE 31 DEL 2005**

CAPITAL ACCIONES		
Saldo al inicio y al final del periodo		24,354.00
CAPITAL ADICIONAL		
Saldo al Inicio del Periodo	5,868.48	
Cruce con pérdidas del ejercicio anterior	<u>-5,868.48</u>	0.00
UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS		
Reserva de legal		
Saldo al inicio y final del periodo	8,457.10	
Reserva facultativa		
Saldo al inicio y final del periodo	91,559.51	
Pérdida acumulada	-16,456.21	
Pérdida del ejercicio 2005	<u>-3.69</u>	<u>83,556.71</u>
		<u>107,910.71</u>

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005

FUENTES DE FONDOS DEL PERIODO

Resultados	(25,428.82)
Depreciaciones	(3,116.58)
Pérdida ejercicios anteriores	16,456.21
Capital adicional	5,868.48

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN

Exigible	(7,622.72)
Realizable	(28,666.08)
Pagos anticipados	<u>(19,175.42)</u>

FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIÓN (61,684.93)

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE INVERSION

Activo fijo	151,733.15
Otros activos	100.47
Activo diferido	<u>(123,382.19)</u>

28,451.43

FLUJO DE EFECTIVO POR ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO

Exigible a corto plazo	28,360.10
Exigible a largo plazo	<u>11,078.94</u>

EFFECTIVO NETO POR FINANCIAMIENTO 39,439.04

CAJA DISPONIBLE AL FINAL

TOTAL DEL MOVIMIENTO 6,205.54

EXPLICADO EN:

Caja y Bancos al final	5,040.94
Caja y Bancos al inicio	<u>11,246.48</u>

6,205.54

**LIZARDO JARAMILLO COMPAÑÍA ANONIMA
COMERCIAL Y AGRICOLA C A C I A**

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2005**

- 1. IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA.**
Lizardo Jaramillo Compañía Anónimo C A C I A fue constituida en la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador el 28 de abril de 1944, y su actividad principal es el comercio que comprende compras, ventas, importaciones y exportaciones de bienes, como también a la exportación agrícola y la industria y negocios de bienes inmuebles.

- 2. RESUMEN DE POLITICAS IMPORTANTES DE CONTABILIDAD.**
Los registros contables se hallan expresados en dólares (\$) unidad monetaria de la república del Ecuador. Su estructura cumple con lo dispuesto en los principios de contabilidad de general aceptación.
 - 2.1. ESTADOS FINANCIEROS.**
La Compañía presenta sus estados financieros de conformidad con normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías y disposiciones establecidas en la Ley de Régimen Tributario Interno, organismos encargados de su control y vigilancia.

 - 2.2. PROVISION PARA CUENTAS INCOBRABLES.**
La Compañía no registra en este año la provisión para cubrir futuros riesgos de pérdida que se puedan dar por cuentas incobrables de clientes.

 - 2.3. INVENTARIOS.**
El inventario de mercaderías se ha realizado físicamente el 31 de Diciembre del 2005 con el personal de la compañía sin la presencia de auditoria externa.

 - 2.4. PARTICIPACION DE EMPLEADOS EN LAS UTILIDADES.**
En ese ejercicio económico los resultados de la actividad son negativos, motivo por el cual en este año no hay tal participación.

2.5 IMPUESTO A LA RENTA.

La empresa cumple con esta obligación tributaria presentando las declaraciones de los impuestos correspondientes:

Impuesto a la Renta.
Impuesto a la Retención en la Fuente.
Impuesto al Valor Agregado.

2.6 DEPRECIACIONES.

La empresa calcula la depreciación de sus equipos utilizando el método de la línea recta en los siguientes porcentajes y montos que se presentan a continuación:

	DERECIAC. AÑO 2005	PORCENTAJE DEPRECIAC.
Edificio		
Muebles y enseres	659.26	10%
Equipo de oficina	681.89	10%
Equipo de computación	<u>1,775.43</u>	33%
	3,116.58	

3. CAJA.

Disponibilidad en caja el mismo será depositado en una cuenta bancaria.

4. CAJA CHICA.

Es un fondo rotativo para atender gastos pequeños e inmediatos.

5. BANCOS.

Produbanco, saldo en la cuenta corriente \$ 2,752.46.

6. CUENTAS POR COBRAR.

Las siguientes cuentas pendientes de cobro:

Etapatelecom	34.50
Instituto Sudamericano	42.71
Iván Rodrigo Vicuña	<u>336.00</u>
	413.21

7. PRESTAMO A EMPLEADOS

Los siguientes préstamos al personal:

Sonia Calle \$ 3,864.01

8. INVENTARIOS

El inventario está valorado a su costo promedio, el mismo no sobrepasa al valor del mercado, y el inventario fue tomado físicamente al 31 de diciembre del 2005 sin la presencia de auditoría externa.

9. IMPUESTOS ANTICIPADOS.

Son el 1% de impuesto a la Renta retenido sobre las ventas, por los clientes \$ 4,965.59

10. 12% I.V.A. PAGADO

Es el impuesto pagado sobre las compras realizadas \$ 90,664.63.

11. OTROS ANTICIPOS

Anticipo realizado a:

Eugenio Lituma \$ 5,329.40

12. FIJO.

Este activo ha tenido sus variaciones según se explica a continuación:

	SALDO INICIAL	COMPRAS AÑO 2005	SALDO A DIC. 31-05
Edificio	1,521,446.87	148,890.15	1,670,337.02
Muebles y enseres	4,375.00	2,510.00	6,885.00
Equipo de oficina	2,322.86	0.00	2,322.86
Equipo de computación	5,160.27	333.00	5,493.27
	<u>1,533,305.00</u>	<u>151,733.15</u>	<u>1,685,038.15</u>

EDIFICIO

Por trabajos complementarios del edificio \$ 148,890.15

MUEBLES Y ENSERES:

2 Vitrinas de aluminio	1,000.00
1 Archivador de 3 gavetas	195.00
1 Vitrina de 2 servicios	1,222.00
1 Perchero	93.00
	<u>2,510.00</u>

EQUIPO DE COMPUTACION

1 Monitor LG 15"	333.00
------------------	--------

13. INVERSIONES.

Por inversiones en las siguientes compañías:

Financiera Nacional	598.07
Topesa	<u>6,393.12</u>
	6,991.19

14. DIVIDENDOS POR PAGAR.

Se deben utilidades de años anteriores a herederos de la familia Ullauri \$ 59.00

15. ANTICIPO DE CLIENTES.

Corresponde este anticipo a Rodrigo Masache por \$ 34.61

16. GARANTIAS.

Son garantías ofrecidas por quienes arriendan los locales comerciales:

Coneca	1,400.00
Manuel Arévalo	120.00
Jaime Uguta Beltrán	120.00
Fernando Rodas	<u>200.00</u>
	1,840.00

17. CURIA.

Deuda a la curia por intereses \$ 40,164.06

18. PROVEEDORES.

Por compra de mercaderías a corto plazo, y los acreedores son los siguientes:

Aluminio Nacional del Ecuador S.A.	1,481.58
Antonio Fernando Arizaga Valencia	251.42
Monge Teodulio Francisco	157.88
Casilva C.A.	469.32
El Neplo S.A. Neplosa	450.28
Electro Sur	408.65
Ferretería Mundial	163.28
Intermediación Inlajob S.A.	537.88
Ipac S.A.	2,188.18
Novacero S.A.	2,693.25
Promesa	845.67
Topesa S.A.	<u>2,265.51</u>
	11,912.90

19. 12% I.V.A. RETENIDO

Retenciones efectuadas que serán declaradas y canceladas en el mes siguiente \$
108.95

20. IMPUESTOS RETENIDOS.

Retenciones efectuadas que serán declaradas y canceladas en el mes siguiente \$
1,070.52

21. PROVISIÓN PARA CARGAS SOCIALES.

Provisión realizada para el pago en las fechas correspondientes:

Décimo Tercer Sueldo	175.76
Décimo Cuarto Sueldo	250.00
Vacaciones	486.60
Fondos de reserva	<u>342.61</u>
	1,254.97

22. PRESTAMOS DEL I.E.S.S.

Préstamos del I.E.S.S. pendientes de pago por \$ 84.54

23. CUENTAS POR PAGAR.

Son estimaciones contables por la siguiente

Etapa	427.01
Empresa Eléctrica	<u>250.00</u>
	677.01

24. DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

Es la parte corriente de documentos por pagar a largo plazo \$ 78,441.39

25. DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO.

El único acreedor de esta cuenta es el "Concejo Gubernativo de Bienes de la Diócesis de Cuenca", según escritura de hipoteca abierta y prohibición de enagenar los bienes que posee en la calle Bolívar y Manuel Vega, celebrada el 14 de enero del 2003, con una tasa de interés del 5% anual y con un pago mensual de \$ 12,000.00 que incluyen interés y capital, a un plazo de 18 a fíos 9 meses, los pagos se comienzan a hacer desde noviembre del 2004

26. CAPITAL SOCIAL.

El capital social de la compañía es de \$ 24,354.00 dividido en 608,850 acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de \$ 0.04 cada una, y está representada por los siguientes accionistas.

	VALOR	No. DE ACCIONES	PORCENTAJE
Concejo Gubernativo de los Bienes Diocesanos de Cuenca	24,211.04	605,276.00	99.41%
Herederos de Miguel Ullairi	142.96	3,574.00	0.59%
	<u>24,354.00</u>	<u>608,850.00</u>	<u>100.00%</u>

27. RESERVA LEGAL

El 10% sobre utilidad neta de años anteriores \$ 8,457.10

28. RESERVA FACULTATIVA.

Utilidades no distribuidas a los accionistas \$ 91,559.51

29. PERDIDA EJERCICIO ANTERIOR.

Corresponde a la pérdida acumulada del ejercicio anterior \$ 16,456.21

30. BALANCE DE RESULTADOS.

Con el ánimo de verificar los cambios en los resultados comparativamente con el ejercicio anterior del año 2004 a continuación exponemos el siguiente cuadro demostrativo por la actividad de enero a diciembre del año 2005:

	2005	2004	DFERENCIA
Venta de mercaderías	141,222.78	174,623.99	-19.13%
Arriendo de locales	111,016.10	37,801.84	193.67%
Parqueadero	21,695.75	1,476.83	1369.07%
	<u>273,934.63</u>	<u>213,902.66</u>	28.06%
COSTO DE VENTAS	<u>109,239.47</u>	<u>131,058.15</u>	-16.65%
	164,695.16	82,844.51	98.80%
OTROS INGRESOS	472.48	8.60	
DIVIDENDOS PERCIVIDOS	505.19	-	
	<u>165,672.83</u>	82,853.11	99.71%
COSTOS GENERALES			
Gastos de administración	41,736.92	108,853.26	-60.54%
Gastos financieros	85,663.33	137.02	
Gastos de venta	1,226.55		
Gastos de edificio	<u>37,049.72</u>	<u>295.34</u>	
PERDIDA NETA	3.69	- 26,432.51	

Por el cuadro que exponemos encontramos algunas variaciones importantes, como son:

- Ventas han bajado en el 19.13%
- Costo de ventas ha bajado en el 16.65%
- Gastos de administración en el 60.54%

Y han crecido los siguientes ingresos:

Arriendo de locales, y
Arriendo de parqueadero.

Si bien los gastos de administración y ventas se han controlado, pero la merma en el monto de ventas perjudica los resultados finales.

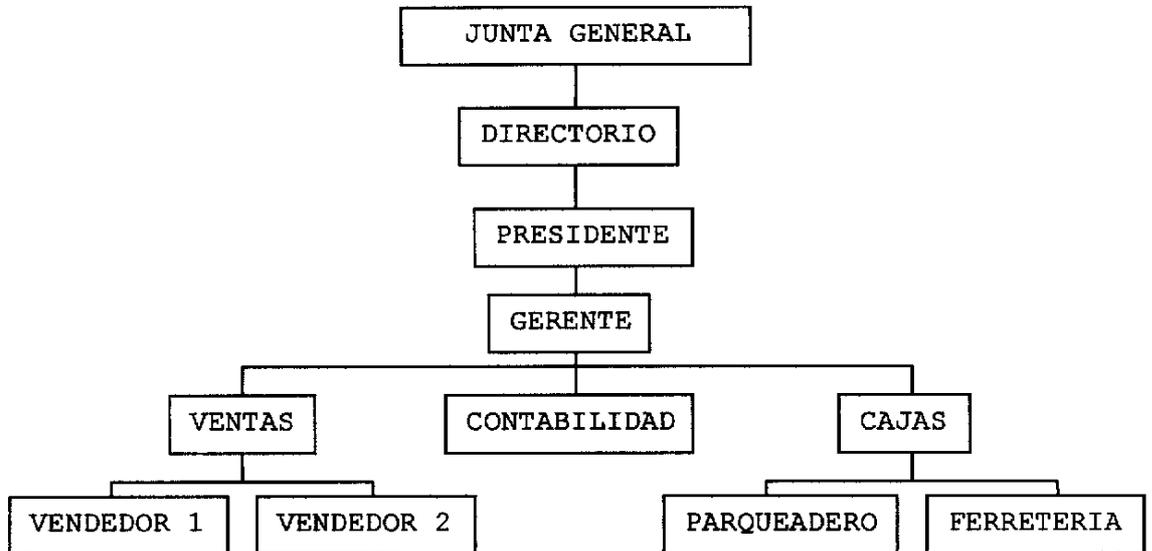
31. INTERVENCION TRIBUTARIA

De acuerdo a informaciones obtenidas, la compañía no ha sido intervenida tributariamente, y podría serlo a partir del año 2002.

32. ORGANIZACIÓN DE LA COMPAÑIA

La compañía cuenta con una estructura organizacional de tipo funcional que se presenta a continuación:

ORGANIGRAMA DE
LIZARDO JARAMILLO CACIA



33. INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

Por disposiciones legales establecidas en el R.O.740 de enero 8 del 2003 (Resolución 1071) el Servicio de Rentas Internas, dispone que las sociedades obligadas a tener auditoría externa, deberán presentar los anexos y respaldos en sus declaraciones fiscales, las mismas serán presentadas oportunamente.

34. TENDENCIAS E INDICES.

Separadamente en hoja adicional presentamos este informe.

35. ENTORNO ECONOMICO.

La actividad de la compañía está dedicada al comercio, el arriendo de locales comerciales y el parqueadero de vehículos, pues depende de los clientes que vaya adquiriendo para que vayan mejorando los resultados.

36. EVENTOS SUBSECUENTES.

Al 31 de diciembre del 2005 y la fecha de preparación de este informe (marzo 2 del 2006) no se han producido eventos económicos que, en opinión de gerencia deban ser revelados.

TENDENCIAS E INDICES

LIZARDO JARAMILLO CACIA

ACTIVO	2004	% Integral	2005	% Integral	% Tendencia
DISPONIBLE	11,246.48	100.00%	5,040.94	100.00%	-55.18%
Caja Chica	220.00	1.96%	350.00	6.94%	59.09%
Caja	1,236.23	10.99%	1,938.48	38.45%	56.81%
Caja Garantías	8,800.00	78.25%			
Bancos	990.25	8.80%	2,752.46	54.60%	177.96%
EXIGIBLE	11,899.94	100.00%	4,277.22	100.00%	-64.06%
Clientes	1,907.76	16.03%			
Cuentas por cobrar	7,909.87	66.47%	413.21	9.66%	-94.78%
Préstamo al empleados	2,082.51	17.50%	3,864.01	90.34%	85.55%
REALIZABLE	119,819.31	100.00%	91,153.23	100.00%	-23.92%
Mercaderías	119,819.31	100.00%	91,153.23	100.00%	-23.92%
PAGOS ANTICIPADOS	120,135.04	100.00%	100,959.62	100.00%	-15.96%
12% IVA	100,762.65	83.87%	90,664.63	89.80%	-10.02%
Impuesto anticipados	5,431.34	4.52%	4,965.59	4.92%	-8.58%
Otros anticipos	13,738.80	11.44%	5,329.40	5.28%	-61.21%
Intereses anticipados	202.45	0.17%			
FIJO	1,533,305.00	100.00%	1,685,038.15	100.00%	9.90%
Edificio	1,521,446.87	99.23%	1,670,337.02	99.13%	9.79%
Muebles y enseres	4,375.00	0.29%	6,885.00	0.41%	57.37%
Equipo de oficina	2,322.86	0.15%	2,322.86	0.14%	0.00%
Equipo de Computación	5,160.27	0.34%	5,493.27	0.33%	6.45%
DEPRECIACIONES	-2,321.45	100.00%	-5,438.03	-0.32%	134.25%
OTROS ACTIVOS	6,890.72	100.00%	6,991.19	100.00%	1.46%
Inversiones	6,890.72	100.00%	6,991.19	100.00%	1.46%
ACTIVO DIFERIDO	123,382.19	100.00%			
Gastos diferidos	123,382.19	100.00%			
	1,924,367.23		1,888,022.32		

LIZARDO JARAMILLO CACIA

PASIVO Y PATRIMONIO	2004	% Integral	2005	% Integral	% Tendencia
EXIGIBLE CORTO PLAZO	163,687.57	100.00%	135,327.47	100.00%	-17.33%
Dividendos por pagar	59.00	0.04%	59.00	0.04%	0.00%
Aportes al IESS	256.07	0.16%			
Cuentas por pagar	13,313.99	8.13%	677.01	0.50%	-94.92%
Anticipo de clientes	20.61	0.01%	34.61	0.03%	67.93%
Garantías de arriendo	10,251.36	6.26%	1,840.00	1.36%	-82.05%
Otras garantías	23,491.91	14.35%			
Proveedores	10,131.48	6.19%	11,912.90	8.80%	17.58%
12% I.V.A.	2,621.04	1.60%			
12% I.V.A. retenido	1,714.70	1.05%	750.04	0.55%	-56.26%
Impuestos retencidos	1,070.52	0.65%	108.95	0.08%	-89.82%
Fondos para impuestos	5,684.14	3.47%			
Provisiones para cargas sociales	1,332.78	0.81%	1,254.97	0.93%	-5.84%
Préstamos del I.E.S.S.	66.57	0.04%	84.54	0.06%	26.99%
Provisiones para gastos	892.03	0.54%			
Documentos por pagar	92,781.39	56.68%	78,441.39	57.96%	-15.46%
Curia			40,164.06	29.68%	

EXIGIBLE LARGO PLAZO	1,655,863.08	100.00%	1,644,784.14	100.00%	-0.67%
Documentos por pagar	1,644,784.14	99.33%	1,644,784.14	100.00%	0.00%
Jubilación patronal	11,078.94				

PATRIMONIO NETO	130,239.09	100.00%	107,914.40	100.00%	-17.14%
Capital social	24,354.00	18.70%	24,354.00	22.57%	0.00%
Reserva legal	8,457.10	6.49%	8,457.10	7.84%	0.00%
Reserva facultativa	91,559.51	70.30%	91,559.51		
Capital adicional	5,868.48	4.51%		84.84%	0.00%
Pérdida ejercicio anterior			-16,456.21	-15.25%	-380.42%

RESULTADOS	-25,432.51	100.00%	-3.69	100.00%	-99.99%
Utilidad del Ejercicio	-25,432.51	100.00%	-3.69	100.00%	-99.99%

1,924,357.23

1,888,022.32

INDICADORES FINANCIEROS:	2003	2004
RENDIMIENTO SOBRE EL CAPITAL:		
VENTAS/CAPITAL SOCIAL	0.00	0.00
VENTAS/ACTIVOS	0.00	0.00
ACTIVOS/CAPITAL	79.02	77.52
RAZON CIRCULANTE:		
A.CIRCULANTE/P.CIRCULANTE	0.87	1,702.90
PRUEBA ACIDA:		
FEC+CTASXCOBRAR/P.CIRCULANTE	0.14	157.93
RAZON DEUDA A ACTIVO:		
P.TOTAL/A.TOTAL	0.95	0.87
RAZON DEUDA CORTO PLAZO:		
P.CORTO PLAZO/A.TOTAL	0.09	0.00

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

**Señores accionistas de
LIZARDO JARAMILLO COMPAÑÍA ANONIMA CAMERCIAL Y AGRICOLA CACIA
Ciudad.**

1. Hemos auditado los estados financieros de la compañía LIZARDO JARAMILLO COMPAÑÍA ANONIMA CAMERCIAL Y AGRICOLA CACIA por el año terminado el 31 de diciembre del 2005 y, con fecha marzo 2 del 2006 hemos emitido nuestro informe que contiene una opinión sin salvedades sobre la presentación razonable de la situación financiera de la compañía y los resultados de sus operaciones, los cambios en su patrimonio y sus flujos de efectivo.
2. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las normas ecuatorianas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros mencionados. Estas Normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, e incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soportan las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Una auditoría de estados financieros no tiene como propósito específico establecer la existencia de instancias de incumplimiento de las normas legales que sean aplicadas a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones presentadas en los estados financieros. En tal sentido como parte de la obtención de la certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo, efectuamos pruebas de cumplimiento en relación a las obligaciones de carácter tributario detalladas en el párrafo siguiente.
3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el párrafo anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinadas que, en nuestra opinión se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre del 2005 que afecten significativamente los estados financieros

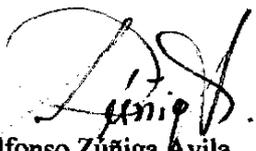
mencionados en el primer párrafo, con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales y vigentes:

- Mantenimiento de los registros contables de la compañía de acuerdo con las disposiciones de la ley y sus reglamentos.
 - Conformidad de los estados financieros y de los datos que se encuentran registrados en las declaraciones de Impuesto a la Renta, Retenciones en la Fuente, y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal con los registros contables mencionados en el punto anterior.
 - Pago del Impuesto a la Renta, Impuesto al Valor Agregado, Impuestos Retenidos y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal:
 - Aplicación de las disposiciones contenidas en la Ley de Régimen Tributario Interno y su Reglamento y en las resoluciones del Servicio de Rentas Internas de cumplimiento general y obligatorio, para la determinación y liquidación razonable del Impuesto a la Renta Impuesto al Valor agregado y otros tributos administrados por la Autoridad Fiscal;
 - Presentación de las declaraciones como agente de retención, y pago de las retenciones a que está obligada a realizar la compañía de conformidad con disposiciones legales.
4. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones, a si como de los criterios de la aplicación de las normas tributarias, son responsabilidad de la administración; tales criterios podría eventualmente no ser compartidos por las autoridades competentes. Este informe debe ser leído en forma conjunta con el informe sobre los estados financieros mencionados en el primer párrafo.
5. Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros básicos tomados en conjunto. La información suplementaria contenida en los anexos 1 al 12 preparados por la administración de la compañía LIZARDO JARAMILLO COMPAÑÍA ANONIMA CAMERCIAL Y AGRICOLA CACIA surge de los registros contables y demás documentos que nos fue exhibida, se presenta en cumplimiento de la Resolución del servicio de Rentas Internas No. 00989 de diciembre 28 del 2001 y no se requiere como parte de los estados financieros básicos. Esta información, ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría de los estados financieros básicos, y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los estados financieros básicos tomados en conjunto.
6. En cumplimiento en lo dispuesto en la Resolución No. 00989 del Servicio de Rentas Internas de fecha 28 de diciembre del 2001 informamos que no existen diferencias entre los montos de Impuesto a la Renta, Retención en la Fuente e

Impuesto al Valor Agregado determinados por la compañía y los valores establecidos mediante los cálculos selectivos que efectuamos como parte de nuestro examen de los estados financieros mencionados en el primer párrafo.

7. Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Socios y Administración de la compañía LIZARDO JARAMILLO COMPAÑÍA ANONIMA CAMERCIAL Y AGRICOLA CACIA y para su presentación al Servicio de Rentas Internas en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control y no debe ser utilizado para otros propósitos.

Atentamente.



Alfonso Zúñiga Avila.
Registro de Contador Público 2.171
Registro de Auditor Externo 085.

COMPAÑÍA LIZARDO JARAMILLO COMPAÑÍA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE SUJETO A EXAMEN

Año Fiscal 2005

1. Datos del contribuyente sujeto a examen¹:

1.1 Número de RUC del Contribuyente: 0190000079001

1.2 Domicilio Tributario: Bolívar y Manuel Vega esq.

1.3 Nombre y No. de Cédula del Representante Legal: Sonia Cecilia Calle Medina C.I. 0102505625

1.3 Fecha de Nombramiento del Representante Legal Julio 19 del 2004

1.4 Nombre y No. de Cédula del Contador de la Compañía: Lethy Vernaza Vidal 0103748380001

1.5 Actividad Económica Principal: Venta al por menor especializada de ferretería

1.6 Actividad Económica Secundaria Arrendamiento de locales y parqueadero público

1.7 Información relativa a las reformas estatutarias realizadas en el periodo de Examen (poner visto en la columna central, en caso de aplicar)²:

Proceso	Fecha de Inscripción	Observaciones ³
---------	----------------------	----------------------------

¹ Los datos que se muestran en este anexo cumplen el objetivo de actualizar los datos del Registro Único de Contribuyentes.

² Artículo 33 de la Ley de Compañías.

³ Se llenará esta columna en el caso de la existencia de información adicional relacionada con los procesos determinados que el auditor considere importante revelar; por ejemplo, en el caso de fusiones, el nombre de

Establecimiento de Sucursales			
Aumento de Capital			
Disminución de Capital			
Prórroga del Contrato Social			
Transformación			
Fusión			
Escisión			
Cambio de Nombre			
Cambio de Domicilio			
Convalidación			
Reactivación de la Compañía			
Convenios y Resoluciones que alteren las cláusulas contractuales			
Reducción de la duración de la Compañía			
Exclusión de alguno de los miembros			
Otros (detallar)			

1.8 Detalle de las acciones o participaciones que constituyeron el capital de la compañía durante el ejercicio analizado (cuadro 1.11.1), en donde se establezca el total de acciones o participaciones de la compañía, el número de acciones o participaciones y el porcentaje de acciones o participaciones que cada accionista o socio haya tenido, el nombre del titular de las acciones o participaciones especificando: el número de cédula de ciudadanía, Registro Único de Contribuyentes o pasaporte, y su nacionalidad⁴:

CUADRO 1.11.1. COMPAÑÍA LIZARDO JARAMILLO CACIA
Total de Acciones / Participaciones emitidas:

la compañía con la cual se fusionó la compañía auditada y necesariamente explicar los efectos en la consolidación de activos, pasivos, derechos y obligaciones tributarias.

⁴ No aplica para Fideicomisos. En este caso, digitar en el cuadro 1.11.1 las palabras "No Aplica".

CLASE DE FIDEICOMISO⁸: _____

OBJETO DE FIDEICOMISO⁹: _____

SUJETO PASIVO OBLIGADO A PAGAR IMPUESTO DENTRO DEL FIDEICOMISO _____

CUADRO 1.12.1 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
<i>Constituyente (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Patrimonio Autónomo

CUADRO 1.12.2 FIDEICOMISO			
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2005			
<i>Beneficiario (s)</i>			
Nombre o Razón Social	Cédula, RUC, pasaporte	Nacionalidad	% de participación del Beneficiario

1.10 Un detalle de las principales compañías relacionadas vigentes durante el ejercicio analizado (referirse a la NEC 6 y Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno), donde se

⁸ Clase De Fideicomiso; por ejemplo, inmobiliario. Objeto del Fideicomiso; por ejemplo, construcción de conjunto habitacional XXXXX.

⁹ Ibidem.

incluya la razón social y el número de RUC de las mismas, según el siguiente detalle:

NO APLICA

COMPAÑÍA XYZ		
Principales Compañías Relacionadas		
Razón Social	RUC	Naturaleza de la Relación ¹⁰

1.11 Un detalle de documentos de deuda tributaria (títulos de crédito y autos de pago) del contribuyente a la fecha del examen e incluir su estado (en reclamo administrativo, impugnado o pendiente de pago).

1.12 Un detalle de los Actos Administrativos (recursos de revisión, reclamos, liquidaciones de pago, actas de determinación o juicios) y otros sucesos pendientes con la Autoridad Fiscal a la fecha del examen, que contenga descripción, número, fecha y estado.

1.13 Un detalle de los reembolsos efectuados al exterior de acuerdo al inciso tercero del Artículo 23 del Reglamento para la Aplicación a la Ley de Régimen Tributario Interno, vigente durante el año 2005. En el caso de considerarse como gasto deducible adjuntar copia certificada del respectivo informe de certificación del Auditor Externo.

¹⁰ Se refiere a la descripción del tipo de relación existente entre la compañía auditada y la compañía relacionada.

LIZARDO JARAMILLO COMPAÑIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA
 CRÉDITO TRIBUTARIO POR LEYES ESPECIALES
 Año Base 2005
 (En US Dólares)

NO AFILIA

CUADRO No. 1
 Detalle de Transmisiones Especiales, a las que se excepta el Cuadrifoglio, que afectan la determinación del Impuesto a la Renta (Crédito Tributario por Leyes Especiales).

Ley #	R.O. #	Punto	Artículo	Importe Tributado (\$)	Valor Crédito Tributario e Exención por Leyes Especiales Cuadrifoglio (\$)

NOTAS:

a. Por operación. Cálculo del 87% del impuesto a pagar.

b. Conforme al artículo del Formulario de declaración de Impuesto a la Renta para Residentes Extranjeros (R7) vigente para el año 2005, de acuerdo con la legislación No. MNC-DBR-2005-0957 de 20 de diciembre de 2005 del Servicio de Rentas Internas, publicado el 12 de enero de 2006 en el R.O. 148.

Nota: El presente es un informe de información y no constituye una recomendación de inversión. El usuario debe realizar la verificación de los datos, antes de ser de esta forma, sobre la parte del Informe de Compañía Tributaria, Reconstrucción sobre Argentina Tributada (en este orden), de acuerdo al programa obligatorio establecido para el efecto en el modelo del crédito documental.

[Firma]
 Lic. Silvia C. M. ...
 Responsable Legal
 Lizardo Jaramillo Compañía Anónima Comercial
 y Agrícola

[Firma]
 Lic. ...
 RUC No. 11637-000001
 Correo Electrónico: ...

LIZARDO JARAMILLO COMPANIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA
REMANENTES DE ANTICIPO DE IMPUESTO A LA RENTA DE AÑOS ANTERIORES EN EL PAGO DE IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2006
 (En US Dólares) NO APLICA

CUADRO No. 2 Utilización de Remanentes de Anticipo del Impuesto a la Renta de Años Anteriores en el pago del impuesto a la Renta del año 2006 (a)							
Año Anticipo (1)	Cambio Reintegrado	Saldo al inicio del año 2006 (2)	Valor Compensado (3)	Saldo (4) = (2)-(3)	Número de Trámites (5)	Carácter de la Declaración (6)	No. Cuenta Corriente
2002				0.00			
2003				0.00			
2004				0.00			
		CUADRO NO. 3		0.00			

NOTAS:

a. Corresponde a la utilización de remanentes de anticipo de impuesto a la Renta utilizados de años anteriores. Este evento se encuentra detallado en según a lo establecido en el Art. 40 de la legislación de la Ley de Highman Tributo Interno.

b. En esta columna se debe detallar los saldos de trámite con los cuales el contribuyente notifica, al Director Regional del Servicio de Rentas Internas, su voluntad de compensar los remanentes de anticipo de impuesto a la renta con obligaciones pendientes o saldos de impuesto a la renta.

c. En esta columna se debe detallar los saldos de declaración de impuesto a la renta del año 2006, en los cuales se incluyen los valores por concepto de remanentes de anticipo de impuesto de años anteriores utilizados en el pago del impuesto a la Renta año fiscal 2006.

Nota Especial: en caso de existir discrepancias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Conformidad Tributaria, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el artículo del citado Reglamento).


 Lizardo Jaramillo
 Representante Legal
 Lizardo Jaramillo Compania Anonima Comercial


 Lizardo Jaramillo
 Representante Legal
 Contrata Registrada No. 01-0-65046

LIZARDO JARAMILLO COMPAÑIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA
CONCILIACION DE RETENCIONES DE IVA VS. LIBROS
 Año fiscal 2006
 (En US Dólares)

CUADRO No. 4
VALORES SEGÚN LIBROS (b)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2005.1	IVA retenido a proveedores 30% (Por pagar SRI)	109.13	38.23	97.44	113.39	88.21	75.35	55.87	74.04	54.84	58.99	45.72	104.47	913.48
2005.2	IVA retenido a proveedores 70% (Por pagar SRI)	1,848.88	639.07	851.47	824.81	611.26	794.68	605.00	604.74	681.38	688.17	684.86	604.88	9,148.09
2005.3	IVA retenido a proveedores 100% (Por pagar SRI)						7.21		48.00		82.85	857.39	40.09	818.18
	Total de retenciones según libros	2,958.01	677.30	784.91	738.20	697.46	647.28	661.87	726.78	636.22	729.99	1,238.00	789.44	10,877.75

CONCILIACION DECLARACIONES VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (casillero 898) (a)	2,056.00	677.30	738.91	738.20	697.50	647.28	661.87	726.78	636.02	729.89	1,206.00	750.04	10,877.75
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	2,056.00	677.30	738.91	738.20	697.50	647.28	661.87	726.78	636.02	729.89	1,206.00	750.04	10,877.75

NOTAS:

a. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o auténticas, en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 88 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones auténticas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración del Impuesto al Valor Agregado, fue el formulario 104 (casillero 898), según la resolución No. 222, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 541 del 25 de marzo de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del 1ro. de abril del mismo año.

b. Corresponde al auditor, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada concepto de retención; detallar le(s) cuantía(s) débil(es) se registren la retenciones.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte B del Informe de Cumplimiento Tributario en relación a la normativa legal y contable vigente. Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Lizardo Jaramillo
 Representante Legal
 Lizardo Jaramillo Compañía Anónima Comercial
 y Agrícola


 Ledy Vengoa
 RUC No. 0103746390001
 Contador Registrado No. 01-0-45048

ZARDO JARAMILLO COMPAÑIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA
DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE DE IMPUESTO A LA RENTA VS. LIBROS (R)
 lo fiscal 2005
 en US Dólares)

CUADRO No. 6
VALORES SEGUN LIBROS (R)

Cta. Contable	Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
2003	Retenciones en la fuente relacionadas de dependencias (por pagar SRI)													0.00
21104006	Retenciones en la fuente 1% (por pagar SRI)	251.48	54.34	82.53	121.93	76.63	84.26	89.35	74.59	127.31	69.80	83.23	81.81	1,197.34
21104008	Retenciones en la fuente 5% Rendimientos Financieros (por pagar SRI)	362.03	361.04	359.87	369.01	359.00	356.99	355.98	354.96	353.94	352.92	351.89	350.87	3,628.63
2006	Retenciones en la fuente 5% Otros (por pagar SRI)									0.00				0.00
2007	Retenciones en la fuente por pago al estator (por pagar SRI)	32.00	40.00	40.00			144.00	1.00	32.00		40.00	438.36	27.12	754.98
21104008	Retenciones en la fuente 5% (por pagar SRI)													0.00
	Total según libros	646.49	414.38	482.48	489.94	434.63	488.26	448.93	461.66	481.26	467.82	473.39	148.93	5,678.96

CUADRO No. 6
DECLARACION RETENCIONES EN LA FUENTE DECLARADAS VS. LIBROS

Descripción	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Total de retenciones según declaraciones (cuadro No. 499 de la declaración) (R)	646.49	416.38	482.40	480.94	434.63	488.25	448.93	461.55	481.25	461.62	473.38	148.93	5,678.96
Diferencia (Ver Nota General)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Total de retenciones según libros	646.49	416.38	482.40	480.94	434.63	488.25	448.93	461.55	481.25	461.62	473.38	148.93	5,678.96

NOTAS:

- a. Las retenciones en la fuente están normalizadas en el capítulo X de la Ley de Régimen Tributario Interno. Los porcentajes de retención vigentes para el año 2005 son los dictados en las siguientes resoluciones:
 - a.1. Resolución NAC-0182 de 24 de marzo del 2003 publicada en el R.O. 52 del 1 de abril del 2003.
 - a.2. Corresponde al saldo, al final de cada mes, de los libros contables del contribuyente. Cabe señalar que no necesariamente existe una cuenta contable por cada porcentaje de retención; desde la(s) cuenta(s) dichas se registran las retenciones.
 - a.3. Los valores deben ser tomados de las declaraciones mensuales del contribuyente, originales o sustitutas en los casos en los que se hayan aplicado. Los artículos 99 del Código Tributario y 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno tratan acerca de la responsabilidad del contribuyente referente a los valores declarados y norman la presentación de declaraciones sustitutas. Para el año 2005, el formulario de declaración vigente, en lo concerniente a la declaración de retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta, fue el formulario 103, según la resolución No. 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada en el R.O. 516 del 20 de febrero de 2002, el mismo que entró en vigencia a partir del día 1 de abril del mismo año.
- b. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte II del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en caso último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


 Sr. Sergio Cárdenas
 Representante Legal


 LARRY VARELA VILA
 RUC No. 010374830001
 Contador Registrado No. 01-0-46048

LIZARDO JARAMILLO COMPANIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA
RESUMEN DE DEDUCCIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES
Año Fiscal 2008
(En US Dólares)

NO APLICA

ANEXO 7

(Página 2 de 4)

NOTAS:

- a. El cálculo de los intereses se basa en el Art. 21 del Código Tributario y en el 89 de la LRTI. El cálculo de las multas tributarias se basa en el artículo 100 de la LRTI y en la resolución 117 publicada en el R.O. 54 del 10 de abril de 2000.
- b. La declaración y pago del impuesto a los Consumos Especiales se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 81 y 108 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de los plazos de declaración.
- c. Corresponde a los cualleros del formulario 106, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2005, según la resolución 131 del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- d. Se refiere al Código del Impuesto que se encuentra en el capítulo 302 del formulario 106, Declaración del Impuesto a los Consumos Especiales, vigente para el año 2005, según la resolución 131, del Servicio de Rentas Internas, publicada el 20 de febrero de 2002 en el R.O. 518.
- e. Hace referencia al Código descrito en la parte superior del presente cuadro. Por ejemplo, en el cuadro mencionado se digitó 1 cuando correspondía a Tabacos Rústicos, 5 a Alcohol, 6 a Telecomunicaciones, etc.
- f. Especificar las unidades en las que se expresa las cantidades señaladas. Ejemplo: "cajas". Cada pack contiene 500 cigarrillos. En el caso de servicios no arrojados unidades.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del constituyente y del auditor, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto el pje de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Sergio Calle Medina
Representante Legal
Lizardo Jaramillo Compañía Anónima Comercial
y Agrícola


Contador Registrado No. 01-0-66048

COMPANÍA XYZ S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (e)
 Año fiscal 2006
 (En US Dólares)

ANEXO 7

(Página 3 de 4)

NO APLICA

CUADRO No. 7.1
CONCILIACIÓN DE IMPORTACIONES VS. DECLARACIÓN ADUANERA ÚNICA ELECTRÓNICA (e)

	Número de Referencias por mes	Número de DAUs por mes (a)	Valor CF (b)	IVA Pagado (d)	ICE Pagado (c)
ENERO					
FEBRERO					
MARZO					
ABRIL					
MAYO					
JUNIO					
JULIO					
AGOSTO					
SEPTIEMBRE					
OCTUBRE					
NOVIEMBRE					
DICIEMBRE					
TOTAL					

(Página 4 de 4)

COMPANIA XYZ S.A.
RESUMEN DE IMPORTACIONES Y PAGO DEL IMPUESTO A LOS CONSUMOS ESPECIALES (a)
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 7

NO APLICA

NOTAS:

- a. Hago referencia al número de Documentos Únicos de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica que fueron realizados cada mes. Debe señalarse que a partir del 1ro. de septiembre de 2002, el Documento Único de Importación (DUI) fue suplido por la Declaración Aduanera Única Electrónica (DAU).
- b. Son los valores CIF que constan en el DUMDAU y que corresponden al bien importado.
- c. La declaración y el pago del ICE se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del ICE) del Título Tercero (Impuesto a los Consumos Especiales), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77, 163 y 166 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno que regulan acerca de las piezas de declaración. Cabe mencionar que el Art. 163 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, en su segundo inciso determina la obligación, por parte de las personas naturales y sociedades importadoras de bienes gravados con este impuesto, de liquidar el ICE en el Documento Único de Importación/Declaración Aduanera Única Electrónica.
- d. La declaración y pago del Impuesto al Valor Agregado se encuentran normados en el capítulo IV (Declaración y Pago del IVA), del Título Segundo (Impuesto al Valor Agregado), de la Ley de Régimen Tributario Interno y en los Arts. 77 y 131 del Reglamento de la Ley de Régimen Tributario Interno que trata acerca de las piezas de declaración.
- e. Deben revelarse en este anexo todas las imputaciones realizadas por el contribuyente durante el ejercicio fiscal 2005, que hayan o no estado gravadas con ICE e IVA.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).


Ing. Gerardo Calle Medina
Representante Legal
Librado Jaramillo Compañía Anónima Comercial
y Agrícola


Luis V. Vázquez Vázquez
RUC M.C. 01103746390001
Contador Registrado No. 01-0-45048

**Nota Especial:
Consideraciones Especiales acerca de la Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad:**

Sustentación de la Ley Tributaria:

Por principio general, hay que tener en cuenta que las disposiciones de las normas tributarias prevalecen sobre toda otra norma de leyes generales o especiales y sólo pueden ser modificadas o derogadas por disposición expresa de otra Ley destinada específicamente a tales fines. Por tanto, no son aplicables por la Administración Tributaria ni por los órganos jurisdiccionales las Leyes y Decretos que de cualquier manera contravengan este principio.

FUENTE: Art. 2 del Código Tributario

El Derecho Público se desarrolla en adelante en la Norma:

Conforme a la Doctrina, el Derecho Tributario es parte del Derecho Público, por lo que la Administración ejerce su gestión administrativa en el ámbito propio de la Administración Tributaria según sus potestades con arreglo a las disposiciones del Código Tributario y a las normas tributarias especiales.

La norma tributaria no amolda la aplicación del sistema de Contabilidad Monetaria Integral:

El Sistema de Contabilidad Monetaria de las Empresas Financieras involucra las cuentas de activos y pasivos no monetarias y el patrimonio, cuyos valores en libros sean susceptibles de ser afectados del valor de mercado como resultado de la inflación, la devaluación o de factores de ajuste.

La norma contable sobre la aplicación de dicho sistema desde 1991, sin embargo, a propósito del establecimiento del nuevo régimen monetario de contabilización, se derogó la disposición que contemplaba dicho sistema, mediante el artículo 199 literal c, de la Ley 2000-1, publicada en el Registro Oficial 34-5 de 13 de marzo del 2000.

En consecuencia, a partir de abril del 2000 para efectos tributarios no se contempla el sistema de contabilidad monetaria. En los casos que por disposiciones de otros órganos de control se contemple la revalorización, ésta no tendrá efectos tributarios. De igual forma, tampoco tendrá efectos tributarios la depreciación por el mayor valor de los activos revalorizados (es decir, no será deducible).

Impuestos Especiales:

Para fines de la determinación y liquidación del impuesto a la renta, están sujeción exclusivamente los ingresos que contempla la Ley Tributaria (Art. 9 LRTT) y Art. 10 del RLRTT). Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los ingresos o ganancias realizadas.

Gastos Deducibles:

Se debe entender que para determinar la base imponible sujeta a impuesto a la renta, se deducen los gastos que se deducen por el contribuyente y no los gastos de fuente ecuatoriana que no están sujeción al corvo régimen previsional expresamente establecido por la Ley (Art. 10 de la LRTT) y Cap. IV del RLRTT); por lo tanto, no se hará deducible a otros provisiones determinadas por otras leyes u organismos de control.

Deberá tomarse en cuenta para la obtención de la base imponible de impuesto a la renta, según la normativa tributaria ecuatoriana vigente, solamente los gastos o pérdidas realizadas.

LIZARDO JARAMILLO COMPAÑÍA ANÓNIMA COMERCIAL Y AGRÍCOLA CACIA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2006
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 3 de 8)

CUADRO No. 9
DETALLE DE INGRESOS EXENTOS (a)

Descripción	Cuadro Razonado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre de la Cuenta	Valor Según la Cta. (a)
Dividendos y utilidades recibidos (Art. 9 LRTI, numeral 1; Art. 9 RLRTI)		42104	DIVIDENDOS RECIBIDOS	506.19
Ingresos obtenidos por instituciones del Estado (Art. 9 LRTI, numeral 2; Art. 12 RLRTI)				0.00
Por convenios internacionales (Art. 9 LRTI, numeral 3; Art. 13 RLRTI)				0.00
Los generados por los bienes que poseen en el país los Estados extranjeros y convenios internacionales bajo condición de reciprocidad (Art. 9 LRTI, numeral 4)				0.00
Los obtenidos por instituciones de carácter privado sin fines de lucro legalmente constituidas (Art. 9 LRTI, numeral 5; Art. 15 RLRTI)				0.00
Intereses percibidos por personas naturales por depósitos de ahorro a la vista (Art. 9 LRTI, numeral 6; Art. 84 de RLRTI)				0.00
Los que perciben los beneficiarios del IESS, por toda clase de prestaciones que otorga esta entidad (Art. 9 LRTI, numeral 7; Art. 19 RLRTI)				0.00
Los percibidos por institutos de educación superior estatales, amparados en la Ley de Universidades y Escuelas Politécnicas (Art. 9 LRTI, numeral 8)				0.00
Los percibidos por las comunas, pueblos indígenas, cooperativas, uniones, federaciones y confederaciones de cooperativas (Art. 9 LRTI, numeral 9; Art. 16 RLRTI)				0.00
Los provenientes de loterías suscritas por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por Fe y Alegría (Art. 9 LRTI, numeral 10)				0.00
Víaticos que se conceden a empleados y funcionarios del Estado, así como los gastos de viaje, hospedaje y alimentación que reciben los empleados del sector privado, siempre que se encuentren debidamente reportados (Art. 9 LRTI, numeral 11; Art. 18 RLRTI)				0.00
Los obtenidos por discapacitados debidamente calificados y los percibidos por personas mayores de 65 años (Art. 9 LRTI, numeral 12)				0.00
Provenientes de inversiones no monetarias efectuadas entre compañías petroleras que tienen sustrato contractual con el Estado (Art. 9 LRTI, numeral 13)				0.00
Por enajenación ocasional de inmuebles, acciones o participaciones (Art. 9 LRTI, numeral 14; Art. 14 RLRTI)				0.00
Las ganancias de capital o rendimientos distribuidos por los fondos de inversión, fondos de cesantía y fiduciarías mercantiles a sus beneficiarios (Art. 9 LRTI, numeral 15; Art. 66 RLRTI)				0.00
Las indemnizaciones por seguros, exceptuando los provenientes del lucro cesante (Art. 9 LRTI, numeral 16)				0.00
Rendimientos financieros en títulos emitidos por el sector público, con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)				0.00
Intereses de cédulas hipotecarias emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)				0.00
Intereses de bonos de garantía general o específica y bonos de prenda, incluyendo las operaciones de reporto, emitidos con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)				0.00
Intereses de obligaciones emitidas por sociedades, mayores a un año a través de la Bolsa de Valores, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)				0.00
Intereses de obligaciones pactadas en LVC, emitidas con anterioridad al 8 de agosto de 1998 (DT2 L124)				0.00
Otros (detalle)				0.00

TOTAL INGRESOS EXENTOS

CUADRO NO. 9

506.19

NOTA:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

CUADRO No. 10
DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES (a)

Descripción	Cuadro Relacionado	Cuentas Contables de la Compañía	Nombre Cuenta Contable	Valor Según Cía. (a)
Los intereses en la parte que exceda de las tasas autorizadas por el Directorio del Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0.00
Intereses y costos financieros de los créditos externos no registrados en el Banco Central del Ecuador (Art. 10 LRTI, numeral 2).				0.00
Intereses y multas que debe pagar el sujeto pasivo por el retraso en el pago de impuestos, tasas, contribuciones y aportes al sistema de seguridad social (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Gravámenes que se hayan integrado al costo de bienes y activos e impuestos por los que pueda trasladar u obtener crédito tributario (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 3).				0.00
Pérdidas cubiertas por seguros (Art. 10 LRTI, numeral 5).				0.00
Gastos de viaje superiores al 3% del ingreso gravado (Art. 10 LRTI, numeral 6) (c).	CUADRO No. 16			0.00
Remuneraciones no aportadas al IESS hasta la fecha de declaración de Impuesto a la Renta (Art. 10 LRTI, numeral 9).				0.00
Provisiones por Cuentas Incobrables que excedan los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Provisiones por Créditos Incobrables concedidos por la sociedad al socio, su cónyuge o a sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y a sociedades relacionadas (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Las provisiones realizadas por los créditos que excedan los porcentajes determinados en el artículo 72 de la Ley General de Instituciones Financieras, así como por créditos vinculados (Art. 10 LRTI, numeral 11).				0.00
Pérdida por enajenación de activos fijos o corrientes por transacciones entre sociedades o partes relacionadas (Art. 11 LRTI).				0.00
Provisiones para desahucio (Art. 10, numeral 14 LRTI).				0.00
Provisión para jubilación patronal no respaldada con cálculos actuariales o que exceda los límites establecidos por la ley (Art. 10 LRTI, numeral 14).				0.00
Gastos no respaldados con contratos o comprobantes de venta (Art. 10 LRTI, primer numeral siguiente al 17).				0.00
Los pagos al exterior de intereses y costos financieros, por concepto de importaciones, que excedan las tasas máximas fijadas por el Directorio del Banco Central, siempre que no estén sujetos a retención en la fuente (Art. 13 LRTI).				0.00
Otros pagos al exterior, costos y gastos sobre los que no se ha practicado retención en la fuente (Art. 13 LRTI, Art. 26 RLRTI num. 9).				0.00
Comisiones por exportaciones que consten en el respectivo contrato y las pagadas para la promoción del turismo receptivo que excedan el 2% del valor de la exportación (Art. 13 LRTI, numeral 4).				0.00
Pérdida por baja de inventarios no soportada por declaración jurada ante un juez o notario (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal b).				0.00
Pérdidas generadas por la transferencia ocasional de acciones, participaciones o derechos en sociedades (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal c).				0.00
Gasto de gestión que excedan el 2% de los gastos generales (Art. 21 RLRTI, numeral 11).	CUADRO No. 14			0.00
Descuentos en negociación de valores cotizados en bolsa, en la porción que sobrepase las tasas de descuento vigentes (Art. 23 RLRTI, numeral 9).				0.00
Gastos personales del contribuyente (Art. 26 RLRTI, numeral 1).				0.00
Depreciaciones, amortizaciones, provisiones y reservas que excedan los límites establecidos por la Ley (a) (Art. 10 LRTI, num. 7, 8, 11- Art. 26 num. 2 RLRTI)				0.00
Las pérdidas o destrucción de bienes no utilizados para la generación de rentas gravadas y no exentas (Art. 21 RLRTI, numeral 8, literal a, Art. 26 num 3 RLRTI).				0.00
Pérdida o destrucción de joyas, colecciones artísticas y otros bienes de uso personal (Art. 26 RLRTI, numeral 4).				0.00
Donaciones, subvenciones y otras asignaciones en dinero, en especie o en servicios que constituyan empleo de la renta, cuya deducción no sea permitida por la ley (Art. 26 RLRTI, numeral 5).				0.00
Intereses y otros costos financieros que debieron capitalizarse como activos fijos, hasta que éstos se incorporen a la producción (Art. 22 RLRTI, numeral 4).				0.00
Valores registrados en costos o pasivo que no se sometiesen a retención en la fuente (Art. 26 RLRTI, numeral 9).				0.00
Multas e intereses por infracciones o mora tributaria o por obligaciones con los institutos de de seguridad social y las multas impuestas por actividad pública (Art. 26 RLRTI numeral 6)				0.00
Costos y gastos no sustentados en los comprobantes de venta autorizados por el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención (Art. 26 RLRTI numeral 7)				0.00
Costos y gastos que no se hayan cargado a las provisiones respectivas a pesar de haberseles constituido (Art. 26 RLRTI numeral 9).				0.00
Efecto de depreciaciones de revaluados de Activos Fijos o pérdidas en ventas de bienes revaluados (Art. 21, Numeral 6, literal f del RLRTI).				0.00
Otros Gasto No Deducibles (detallar):				0.00
Gastos no sustentados				1,027.73

TOTAL GASTOS NO DEDUCIBLES

CUADRO NO. 8

1,027.73

NOTAS:

a. Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

LIZARDO JARAMILLO COMPAÑIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
Año fiscal 2005
(En US Dólares)

ANEXO 8
(Página 5 de 8)

NO APLICA

CUADRO No. 11
DETALLE DE OTRAS DEDUCCIONES

OTRAS DEDUCCIONES (Leyes especiales) (a)	Cuadro relacionado	Valor	Cuentas Contables de la Compañía	Descripción del fundamento legal
Total	CUADRO NO. 9	0.00		

NOTAS:

a. El detalle de las leyes especiales aplicadas se encuentra en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1). La suma de estos valores corresponde al valor detallado en el ANEXO No. 2 (CUADRO No. 1) como Crédito Tributario por Leyes Especiales.

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

LIZARDO JARAMILLO COMPAÑÍA ANÓNIMA COMERCIAL Y AGRÍCOLA
CONCILIACIÓN TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA
 Año fiscal 2006
 (En US Dólares)

ANEXO 8
 (Página 7 de 8)

CUADRO No. 14
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE GESTIÓN (a)

Descripción	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Relacionado	Valor
Total Gastos de Administración y Ventas			165,676.52
(c) Valor de gastos de gestión durante el ejercicio actual			1,854.89
Total Gastos Generales (Base para el Cálculo del Máximo de Gastos de Gestión Deducibles)			163,821.63
Porcentaje de deducción Máximo			2.00%
Máximo de Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			3,276.43
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta		CUADRO NO. 10	1,854.89
Gastos de Gestión no deducibles (b)			0.00
Gastos de Gestión durante el ejercicio			1,854.89
Máximo Gastos de Gestión deducibles según Auditor (2%)			3,276.43
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (c)			0.00
Gastos de Gestión deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta			1,854.89

NOTAS:

- a. La base legal para la deducción de los gastos de gestión en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 21 del RLRTI, numeral 11.
 - b. Corresponde al valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
 - c. La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de gestión deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).
- Nota General:** en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revelar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en esta última, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).

LIZARDO JARAMILLO COMPANHIA ANONIMA COMERCIAL Y AGRICOLA
CONCILIACION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO A LA RENTA

Año fiscal 2008
 (En US Dólares)

ANEXO 8

(Página 8 de 8)

CUADRO No. 16
ANÁLISIS DE LOS GASTOS DE VIAJE (a)

Descripción	Cuentario del Formulario 101 (c)	Cuentas Contables de la Compañía	Cuadro Reintegrado	Valor
Ingresos Gravados:				
Total Ingresos	600			274,912.30
(-) Dividendos Percibidos en Efectivo	804			506.19
(-) Otras Rentas Exentas y No Gravadas	605			0.00
Total Ingresos gravados				<u>274,407.11</u>
Porcentaje de deducción Máximo				3.00%
Máximo de Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				<u>8,232.21</u>
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0.00
Gastos de viaje no deducibles (b)				0.00
Gastos de viaje sujeta al impuesto				0.00
Máximo Gastos de viaje deducibles según Auditor (3%)				8,232.21
Diferencia - Exceso de Gastos Deducibles (d)				0.00
Gastos de viaje deducibles tomados para el cálculo de impuesto a la Renta				0.00

CUADRO NO. 10

NOTAS:

- La base legal para la deducción de los gastos de viaje en el cálculo del impuesto a la Renta se encuentra en el Art. 10 de la LRTI, numeral 6.
- Corresponde el valor detallado en el CUADRO No. 10, DETALLE DE GASTOS NO DEDUCIBLES.
- Corresponden a los estados del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Balances Formulario Único-Sociedades, vigente para la declaración del año fiscal 2008 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. IAC-DGER2008-0637 de 30 de diciembre de 2008 publicada el 12 de enero de 2009 en el R.O. 169. El formato y la presentación de estos anexos en el idioma de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigente.
- La fórmula de esta diferencia únicamente revelará valores positivos, los mismos que se darán solo cuando el contribuyente haya tomado en exceso los gastos de viaje deducibles, para el cálculo del impuesto a la renta. Caso contrario, el valor de la diferencia será 0 (cero).

Nota General: en caso de existir diferencias u observaciones entre los valores del contribuyente y del auditor, se debe revisar la explicación de las mismas, tanto al pie de este anexo, como en la parte III del Informe de Cumplimiento Tributario, Recomendaciones sobre Aspectos Tributarios (en este último, de acuerdo al esquema obligatorio establecido para el efecto en el modelo del citado documento).



Ing. Sonia Cabe Medina
 Representante Legal
 Lizardo Jaramillo Compañía Anónima Comercial y Agrícola


 RUC: IMC-010374638001
 Contador Registrado No. 01-0-45048

Cuentas del Estado		Código de Cuenta	Descripción de Cuenta	Valor
MUEBLES Y EQUIPOS		12104/12109	Muebles y Equipos de Oficina	9.207,80
MAQUINARIA Y EQUIPO				
NAVES, AERONAVES, BARCOZAS Y BALSAS				
EQUIPO DE COMPUTACIÓN Y SOFTWARE		12109	Equipo de Computación	5.493,27
VEHÍCULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO CAMBIO MOVS.				
OTROS ACTIVOS FIJOS TANGIBLES				
(3) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVO FIJO		12109/12104/12109	Depreciación de Activo Fijo	-5.436,03
(4) DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACEREBADA DE VEHÍCULOS, EQUIPO TRANSPORTE Y EQUIPO CAMBIO MOVS.				
TOTAL ACTIVO FIJO TANGIBLE				
TOTAL ACTIVO FIJO				
OTROS ACTIVOS				
CAMBIO DE ORGANIZACIÓN Y CONSTITUCIÓN				
CAMBIO DE INVESTIGACIÓN EXPLORACIÓN Y OTROS				
VALOR DEDUCIR DE DEPRECIACIÓN CAMBIO (deducible sólo 50%)				
OTROS ACTIVOS INTANGIBLES				
(3) AMORTIZACIÓN ACUMULADA				
TOTAL ACTIVO INTANGIBLE				
TOTAL ACTIVO				
OTROS ACTIVOS				
CLIENTES RELACIONADOS				
CLIENTES NO RELACIONADOS				
OTROS				
(3) PROVISIONES INCORPORADAS				
TOTAL ACTIVO PASIVO				
OTROS PASIVOS				
TOTAL ACTIVO PASIVO				
ACTIVOS CONTINGENTES				
TOTAL DEL ACTIVO				
DEL PASIVO				
DEL PASIVO CONTINGENTE				
LOCALS		21101/21102	Proveedores/Cuentas por pagar	92.010,97
DEL EXTERIOR				
LOCALS				
DEL EXTERIOR				
TOTAL DEL PASIVO				
LOCALS		21010001	Proveedores por pagar	90.441,59
DEL EXTERIOR				
TOTAL DEL PASIVO				

[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]
TOTAL, PRIMERO Y ÚLTIMO	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]	[Illegible]

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMOS	Valor
INGRESOS			
VENTAS METAS OBTENIDAS CON TARIFA 12R	411	Ventas de Mercaderías	272,980.63
VENTAS METAS OBTENIDAS CON TARIFA CERD	412	Ventas Tarifa 0	826.00
EXPORTACIONES METAS			0.00
INGRESOS PROCEDENTES DEL EXTERIOR			0.00
INGENIEROS FINANCIEROS			0.00
OTRAS RENTAS	421	Ciudad Inmuebles	472.48
DIVIDENDOS PERCIBIDOS LOCALES	42104	Dividendos percibidos	505.19
OTRAS RENTAS EXTERNAS			0.00
UTILIDAD DE VENTA DE ACTIVOS FIJOS			0.00
INGRESOS POR FIANDEO			0.00
TOTAL INGRESOS			274,804.30
DESBESOS Y GASTOS			
INVENTARIO SOCIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	5	Costos	118,819.31
COMPRAS METAS LOCALES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD	52		80,973.30
EXPORTACIONES DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD			0.00
(1) INVENTARIO SOCIAL DE BIENES NO PRODUCIDOS POR LA SOCIEDAD			-21,153.23
INVENTARIO SOCIAL DE MATERIA PRIMA			0.00
COMPRAS METAS LOCALES DE MATERIA PRIMA			0.00
EXPORTACIONES DE MATERIA PRIMA			0.00
(1) INVENTARIO SOCIAL DE MATERIA PRIMA			0.00
INVENTARIO SOCIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO			0.00
(1) INVENTARIO SOCIAL DE PRODUCTOS EN PROCESO			0.00
INVENTARIO SOCIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			0.00
(1) INVENTARIO SOCIAL DE PRODUCTOS TERMINADOS			0.00
BAJA DE INVENTARIOS			0.00
RENTAS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES	61201	Salarios Y Salarios	21,508.20
RENTAS, SALARIOS Y DEMÁS REMUNERACIONES A TRAVÉS DE INTERMEDIARIAS	61202	Salarios Intermediaria	6,764.97
APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL (BARRIO Seguro de Empleo)	61201004#1201005#1201009	EPS	3,691.13
BENEFICIOS SOCIALES E INDEMNIZACIONES	612001002	Beneficios Sociales	4,330.60
GASTO PROVISIÓN PARA AJUBLACIÓN PATRONAL			0.00
HONORARIOS, COMISIONES Y DIETAS A PERSONAS NATURALES	6120010	Honorarios	11,639.97
REMUNERACIONES A OTROS TRABAJADORES AFILIADOS			0.00
HONORARIOS A EXTRANJEROS POR SERVICIOS OCASIONALES			0.00
MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	61404	Mantenimiento y reparaciones	4,392.22
			0.00

Descripción del activo	Código	Detalle del activo	Valor
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE PERSONAS NATURALES			0.00
ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DE SOCIEDADES			0.00
COMPRAS A SOCIEDADES			0.00
PRODUCCIÓN Y PUBLICIDAD	6120002	Publicaciones y propaganda	578.65
COMBUSTIBLES			0.00
LUBRICANTES			0.00
ADQUISICIÓN MERCANTIL LOCAL			0.00
ADQUISICIÓN MERCANTIL DEL EXTERIOR			0.00
ESTADOS Y REEMBOLSOS gastos y servicios			0.00
ALUMBRADOS Y MATERIALES	61400	Servicios	3,148.30
TRANSPORTE	61102	Fletes y Transporte	1,100.11
GASTOS DE GESTIÓN (suavidad o sostenida, impuestos y otros)	6120003	Gastos de gestión	1,804.60
GASTOS DE VIAJE			0.00
AGUA, ENERGÍA, LUZ, Y TELECOMUNICACIONES	61200	Servicios Públicos	6,731.60
NOTARIOS Y REEMBOLSOS DE LA PROPIEDAD O MERCANTIL	6141000	Gastos Notariales	88.00
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	61400	Impuestos y Contribuciones	9,514.63
DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS	61203	Depreciaciones de Activos	3,116.58
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE VEHICULOS, EQUIPOS DE TRANSPORTE Y EQUIPO SIMILAR			0.00
AMORTIZACIONES (SUAVES) E INTANGIBLES			0.00
PROVISIONES CUENTAS RECORRIBLES			0.00
AMORTIZACIONES Y GASTO POR DIFERENCIAS DE CAMBIO			0.00
LOCALES			0.00
AL EXTERIOR			0.00
LOCALES	61302	Gastos Financieros	95,548.70
AL EXTERIOR			0.00
LOCALES			0.00
EXTERIOR			0.00
GASTOS PROVISIONES DEDUCIBLES			0.00
LOCALES	61200	Otros Gastos	122.50
EXTERIOR			0.00
IVA QUE SE CARGA AL GASTO			0.00
PERDIDA EN VENTA DE ACTIVOS FIJOS			0.00
PERDIDAS EN CARTERA			0.00
TOTAL GASTOS Y GASTOS			122.50

[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	Véase
------------	------------	------------	-------

REPRESENTANTE LEGAL

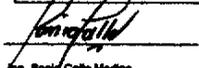
NOMBRE: [Redacted]
Campo 108 C.I. No. [Redacted]

CONTADOR

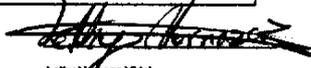
NOMBRE: [Redacted]
Campo 109 C.I. No. [Redacted]

NOTAS:

- a. El presente anexo tiene por objeto determinar las cuentas contables, y sus respectivos valores, incluídas en los distintos campos que componen el formulario 101 de la declaración de impuesto a la Renta correspondiente al año fiscal 2006.
- b. Corresponde a los usuarios del formulario 101, Declaración del Impuesto a la Renta y Presentación de Distintos Formularios Únicos-Asociados, vigentes para la declaración del año fiscal 2006 según resolución del Servicio de Rentas Internas No. 188, publicada el 12 de enero de 2006 en el R.O. 188. El formato y la presentación de estos anexos en el informe de cumplimiento tributario debe basarse en los formularios y en la Normativa Tributaria vigentes.
- c. Corresponde a las cuentas contables asumidas por la compañía para efectos de la determinación de los campos que conforman el formulario 101 de declaración de impuesto a la Renta, es recomendable que en el caso de no existir el suficiente espacio para efectos de la digitación de los códigos de las cuentas, se intervengan los datos.
- d. Corresponde al número de la cuenta contable utilizada por la compañía.



Sergio Calle Medina
Representante Legal
Lizardo Jaramillo Compañía Anónima Comercial y Agrícola



Letty Yaneza Vidal
RUC: 010374638001
Contador registro No. 01-04648

No aplica

DETALLE DE LAS PRINCIPALES TRANSACCIONES DEL NEGOCIO OCURRIDAS DURANTE EL AÑO

(Definición: Se consideran transacciones especiales del año las siguientes: aquellas con efecto importante al P/G, cambio en la figura jurídica de la empresa, con Intercompañías, las que dan origen a nuevas entidades jurídicas, las esclisiones/fusiones y los fideicomisos, siendo estas recurrentes y no recurrentes).

Ejemplos:

Las siguientes son las principales transacciones ocurridas en el año con efecto importante en el estado de pérdidas y ganancias de Compañía XYZ.

1. El Directorio de la Compañía XYZ en sesión celebrada el xx de xxx de 20xx aprobó que MMMM S.A., adquiera la totalidad de su negocio, así como de los activos y pasivos de: xxxxx S.A., xxxx S.A., xxxxxxxxxxxx S.A., xxxxxx S.A. y xxxxx S.A., con cifras cortadas al 31 de xxx de 20xx. Las mencionadas empresas eran hasta el 31 de mayo de 20xx, subsidiarias de Compañía XYZ.

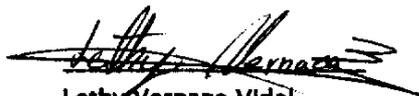
Adicionalmente, MMMM S.A. y cada una de las empresas vendedoras establecieron que el justo precio por la venta del total del negocio y transferencia de activos y pasivos se constituye por la diferencia entre el valor en libros de los activos y el valor de los pasivos existentes a esa fecha. Tales activos se pagarán en un plazo de 10 años contados a partir del 1 de xxxx de 20xx. El valor neto a esa fecha ascendió a US\$xxxxx.

Como resultado de la venta total del negocio y transferencia de activos y pasivos, MMMM S.A., adquiere la totalidad de derechos y obligaciones que anteriormente tenían estas empresas, en relación o como causa del negocio, se obliga a asumir cualquier contingente que se presente como consecuencia de cualquier reclamo de índole laboral cuyo origen sea anterior al xx de xxx de 20xx y que se hayan provisto en el contrato respectivo.

2. El saldo al 31 de diciembre del 20xx corresponde a inversiones por US\$xxxxx en obligaciones emitidas por xxxxxx S.A., compañía relacionada, adquiridas privadamente y en su totalidad por XYZ S.A., las cuales están amparadas en XX títulos de la serie X de valor nominal de US\$XXX, XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX y XX títulos de la serie X de valor nominal US\$XXX cada una, con vencimientos en los años 20xx, 20xx y 20xx, respectivamente. Devengan intereses reajustables semestralmente de acuerdo a la tasa LIBOR más el x%. Estas obligaciones están garantizadas por las acciones que los accionistas de xxxxxxxxxxxx S.A. poseen en XYZ S.A. por US\$XXX y con una garantía general sobre los activos de XYZ S.A. por un monto de US\$XXX.



Ing. Sonia Calle Medina
Representante legal
Lizardo Jaramillo CACIA



Lethy Vernaza Vidal
RUC: 0103748380001
Contador Registro No. 01-045048

SEGUIMIENTO DE LOS COMENTARIOS Y NOVEDADES TRIBUTARIOS EMITIDOS EN EL EJERCICIO TRIBUTARIO ANTERIOR

AUDITORÍA AÑO ANTERIOR ¹		AUDITORÍA EJERCICIO ACTUAL
Observación	Recomendación	Seguimiento o comentarios
	Emitir y entregar los respectivos comprobantes de retención dentro de los cinco días establecidos en la Ley, con el objeto de evitar observaciones por parte de las autoridades tributarias.	La compañía a partir de enero de 2005 implantó la política de entregar en los cinco días siguientes los comprobantes de retención
	Establecer conciliaciones mensuales de saldos declarados y registros contables.	usa


 Ing. Sonia Calle Medina
 Representante Legal
 Compañía Lizardo Jaramillo
 CACIA


 Lethy Vernaza Vidal
 RUC No. 0103748380001
 Registro No. 01-045048

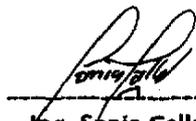
¹ Información tomada del Informe de Cumplimiento Tributario del año 2004. En caso de que la compañía no haya sido sujeta a examen de auditoría por el año anterior (por incumplimiento o por no cumplir con los montos mínimos señalados en la resolución No. 02.Q.ICI.0012 de la Superintendencia de Compañías), presentar vacío y firmado el anexo con una nota que explique las razones por las que no se llenó el anexo.

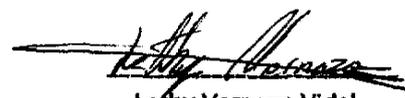
² Las diferencias positivas corresponden a valores a favor de la Administración Tributaria.

DETALLE DE LOS TRIBUTOS ADMINISTRADOS POR LA AUTORIDAD FISCAL Y VECTOR FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

En el cuadro siguiente debe indicarse a qué impuestos está sujeto el contribuyente bajo examen de auditoría.

IMPUESTO	APLICA SI / NO
1. Impuesto a la Renta (incluye las Retenciones en la Fuente, los Anticipo del Impuesto a la Renta y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
2. 1% Derivados Importadores ¹	NO
3. 2x1000 Derivados Distribuidores ²	NO
4. 3x1000 Derivados Comerciales ³	NO
5. Impuesto al Valor Agregado (incluye las Retenciones y los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	SI
6. Impuesto a los Consumos Especiales (incluye los Intereses por Mora y las Multas Tributarias que se generen en la liquidación y determinación de este impuesto).	NO
7. Impuesto a los Vehículos Motorizados de Transporte Terrestre.	SI
8. Impuesto a las Operaciones de Crédito ⁴	NO
9. Impuesto al Patrimonio (año 1999) ⁵	NO
10. 4% a los Vehículos (año 1999) ⁶	NO
11. Impuesto a la Circulación de Capitales (vigente hasta el año 2000) ⁷	SI


 Ing. Sonia Calle Medina
 Representante Legal
 Lizardo Jaramillo CACIA


 Lethy Vernaza Vidal
 RUC No. 0103748380001
 Contador Registro No.01-045048

¹ Este impuesto no tiene un administrador explícito. Sin embargo, según lo establece el artículo 2, numeral 2, de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, los impuestos cuya "administración no esté expresamente asignada por Ley a otra autoridad" son administrados por el Servicio de Rentas Internas.

² Ibid.

³ Ibid.

⁴ Ibid.

⁵ Debido al periodo de vigencia de este impuesto (anterior al año 2001), la revisión de la liquidación y determinación de este impuesto no es responsabilidad del auditor externo; sin embargo, en el caso de detectarse incumplimientos referentes a este impuesto, éstos deben ser revelados en la Parte III del presente informe, *Recomendaciones sobre aspectos tributarios.*

⁶ Ibid.

⁷ Ibid.